



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Mancha

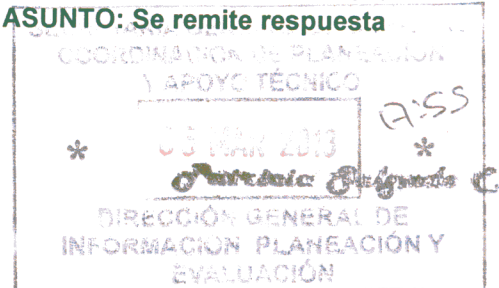
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Toluca de Lerdo, México,
5 de marzo de 2013.
CJ/DLyPOGG/625/2013.

REF: solicitud de información.

ASUNTO: Se remite respuesta

**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**



Licenciada Graciela González Hernández, Directora de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, 15, 19 fracción XVIII, 38 Ter fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción III, 5, 8, 11 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de febrero de 2013 y, en relación a su oficio 00043/SEGEOB/IP/2013, de fecha 27 de febrero del 2013, con el que solicita la información:

"solicito copias certificadas del acuerdo firmado el día 13 de diciembre de 2012 por el secretario general de gobierno correspondientes a los aranceles notariales del estado de México."(sic).

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**



CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

“TITULO SEPTIMO DEL ARANCEL DE LOS NOTARIOS
CAPITULO UNICO DEL ARANCEL Artículo 161.- La Secretaría expedirá y publicará anualmente en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Arancel al que los notarios sujetarán el cobro de sus honorarios, el cual se determinará conforme al salario mínimo. DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO”. (sic).

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente remito a usted, un ejemplar del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 13 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E


LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”



Copias C. Benjamín Castillo Vilchis, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”
Archivo/Minutario
GGH/BCV

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”